

margen N° 118 - setiembre de 2025

Vidas institucionalizadas: reflexiones en torno a la experiencia de intervención desde Trabajo Social en dos dispositivos convivenciales

Por María Belén Rivero

María Belén Rivero. Licenciada en Trabajo Social. Residente del Hospital General de Agudos Doctor Enrique Tornú, Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Argentina.

El presente trabajo se enmarca en mi último año de la Residencia de Trabajo Social en Salud y surge a partir de dos rotaciones realizadas entre septiembre de 2024 y febrero de 2025. La primera fue en un hogar convivencial para niños y niñas ubicado en la provincia de Buenos Aires; la segunda, en una Residencia Protegida de Rehabilitación Psicosocial para personas adultas con padecimiento mental severo y persistente dependiente de la Dirección General de Salud Mental del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (DGSAM).

Se trata de instituciones con diferencias en cuanto a su población destinataria, sus objetivos y el encuadre, pero que comparten una dimensión en común, esto es que son dispositivos convivenciales en los que transcurre la vida cotidiana de las personas que allí residen.

Desde estas experiencias es que me propongo reflexionar en torno a los procesos de institucionalización en dos momentos vitales, como lo son la niñez y la adultez. Se buscará caracterizar las particularidades de la vida cotidiana en los dispositivos y analizar los obstáculos que se presentan para la construcción de proyectos de egreso de las instituciones. Asimismo, se propone reflexionar sobre el quehacer profesional del Trabajo Social en este tipo de dispositivos. Desde un enfoque descriptivo exploratorio, los principales insumos metodológicos fueron la revisión bibliográfica y los registros propios a partir de la práctica profesional durante las mencionadas rotaciones.

El trabajo está organizado en apartados que abordan los objetivos propuestos, siendo el primero un acercamiento descriptivo sobre los dispositivos que se retoman en este escrito; luego se realizan las primeras aproximaciones teóricas y en los apartados siguientes se expone sobre el ingreso a los dispositivos convivenciales, la vida cotidiana en éstos y los egresos de los mismos. En un último apartado se plantean algunas reflexiones sobre la intervención profesional desde Trabajo Social en estos espacios.

Breve descripción de los dispositivos convivenciales

El primer dispositivo al que se referencia en este trabajo es un *hogar convivencial* ubicado en la Provincia de Buenos Aires, con capacidad para alojar a 15 niños de hasta 10 años. Este es uno de los 215 hogares de la Provincia de Buenos Aires gestionados por ONG's, mientras que otros 23

dependen directamente del Organismo Provincial de Niñez y Adolescencia.

El ingreso al hogar se produce a partir de una “medida de protección excepcional”¹ tomada por el Servicio Local de Protección de Derechos y avalada por el Juzgado de Familia correspondiente en el marco del Sistema de Protección Integral de Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes (NNyA), estipulada en la Ley Nacional N° 26.061 (2005) y la Ley N° 13.298 “Promoción y protección integral de los derechos de los niños” de la provincia de Buenos Aires (2005). Dichos marcos normativos vigentes en materia de niñez prevén la implementación de medidas de resguardo ante situaciones de vulneración de derechos que impiden la convivencia de los niños con sus referentes familiares de origen, con familia extensa u otros referentes de cuidado.

Respecto a los tiempos de permanencia en el hogar, los mismos varían según cada situación particular. Durante la rotación se observó un tiempo mínimo de permanencia de aproximadamente 2 meses y los egresos pudieron concretarse a partir de diferentes vías: revinculaciones con referentes afectivos o familiares, mediante la adopción o a partir de la derivación a otro hogar que aloje adolescentes.

El segundo dispositivo en el que realicé una rotación fue una *Residencia Protegida de Rehabilitación Psicosocial*. Está destinada a personas adultas (entre 18 a 65 años) que al momento de una externación de los efectores de salud mental de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (CABA) requieran apoyos específicos para su reinserción social. Esta residencia tiene como objetivo acompañar procesos de rehabilitación de las áreas de desempeño de la vida cotidiana orientados a promover la mayor autonomía posible y el recupero progresivo de sus derechos. Al momento de la rotación, la población usuaria estaba compuesta por 15 personas, de las cuales 11 eran mujeres, que en su mayoría habían transitado previamente internaciones prolongadas y/o intermitentes en hospitales monovalentes.

En este dispositivo, el marco normativo principal es la Ley Nacional de Salud Mental N° 26.657 (2010) que establece un paradigma de Derechos Humanos en Salud Mental, promoviendo la atención comunitaria y la inclusión de las personas con padecimiento mental en la sociedad. A partir de esta ley se sostiene la importancia de los dispositivos alternativos y comunitarios a las internaciones en efectores monovalentes, como las residencias protegidas y las viviendas asistidas.

Aproximaciones teóricas: procesos de institucionalización en dispositivos convivenciales

El concepto de *institución* ha sido ampliamente abordado desde distintas disciplinas. En este trabajo retomo la definición realizada por Bleger (1966), quien entiende a las instituciones como organizaciones sociales estructuradas que cumplen cierta función en la sociedad. Se trata de sistemas dinámicos que están atravesados por tensiones y relaciones de poder. Las instituciones no sólo funcionan como organizadoras de la sociedad sino que también condicionan el comportamiento y la subjetividad de las personas, ya sea en diversas instituciones como la familia, la escuela, la religión, el Estado y/o el Mercado.

En el caso específico de los dispositivos convivenciales que se retoman en este trabajo, se trata

1 Son aquellas que se adoptan cuando las niñas, niños y adolescentes estuvieran temporal o permanentemente privados de su medio familiar o cuyo superior interés exija que no permanezcan en ese medio. Su objetivo es la conservación o recuperación por parte del sujeto del ejercicio y goce de sus derechos vulnerados y la reparación de sus consecuencias. Estas medidas son limitadas en el tiempo y sólo se pueden prolongar mientras persistan las causas que les dieron origen (Ley 26.061, art. 39)

de instituciones que funcionan como organizadoras y alojadoras de la vida cotidiana de personas que ingresan a ellas por diferentes motivos vinculados a la vulneración de sus derechos.

Si bien estos dispositivos tienen una estructura institucional definida, en el presente trabajo se retoma el concepto de *dispositivo* en el sentido que propone Foucault (1984, en García Fanlo, 2011). Un dispositivo no se reduce a una institución, se trata de un entramado heterogéneo que articula discursos, prácticas, normas, espacios físicos, instituciones, leyes y saberes. En tanto red de relaciones de poder y de configuración del saber, el dispositivo configura formas de vida, cuerpos, vínculos (García Fanlo, 2011).

En ese sentido, los procesos de *institucionalización* no se reducen únicamente al ingreso de una persona a un espacio físico determinado sino que implican un proceso más complejo que tiene que ver con la configuración de subjetividades dentro de un entramado normativo y simbólico.

Históricamente, la crítica hacia la institucionalización fue desarrollada por autores como Goffman (1972), quien introdujo el concepto de “instituciones totales” para describir espacios cerrados, bajo lógicas de encierro, uniformidad de rutinas y despojo de identidad. Por el contrario, en la actualidad se promueven dispositivos bajo una lógica de derechos y cuidado, pero se puede decir que aún persisten tensiones entre lo establecido normativamente y las condiciones de vida reales en algunos dispositivos (no sería el caso de los que se referencian en este trabajo). Actualmente, las instituciones de cuidado son de puertas abiertas y de permanencia voluntaria, tanto para los adultos como para los niños que residen en ellas.

En este escrito no se busca reducir las institucionalizaciones a valoraciones dicotómicas, sino reconocer la complejidad de estos procesos, las zonas grises, las ambivalencias. A modo analítico, puede pensarse que los dispositivos convivenciales configuran distintas dimensiones: son espacios físicos donde se alojan personas y se garantizan necesidades básicas (comer, dormir, bañarse); son espacios sociales donde se instauran ciertas reglas y normas de convivencia; son espacios de subjetivación en los que se construyen modos de estar, de vincularse, de habitar el tiempo y son espacios de cuidado y acompañamiento tanto entre pares, como por parte de los equipos profesionales.

Vidas cotidianas compartidas

El ingreso a los dispositivos es diferente debido a la particularidad de cada uno: por un lado, se alojan niños que ingresan al hogar convivencial por una medida de protección excepcional; por otro, personas adultas con padecimiento mental severo que acceden a una residencia protegida para continuar su proceso de externación y rehabilitación psicosocial.

En el caso del hogar, el ingreso suele ser una experiencia angustiante marcada por el desarraigo y la angustia. Dependiendo de la gravedad de la situación evaluada por los equipos de los servicios locales, los niños pueden ser trasladados de forma inmediata desde sus centros de vida (en cualquier momento del día) hacia instituciones como el Hogar, “Arrancados, según se siente, de un día para el otro. Despertarse en otra cama, con otras sábanas, a veces con otras ropas, entre otros habitantes, con otras reglas, otros espacios y otros tiempos” (Podestá et al., s/f).

En este contexto cabe preguntarse si es posible hacer de ese pasaje un proceso más cuidado, teniendo en cuenta las edades y el nivel de comprensión, así como la tensión que puede generarse entre el interés superior del niño y las medidas de protección de sus derechos. En el hogar suelen ser recibidos por un integrante del equipo técnico (trabajadora social y psicóloga) junto con la

cuidadora. Para la mayoría, ese momento inicial está atravesado por una gran angustia, que con el paso de los días puede atenuarse, aunque no necesariamente desaparecer. Si bien la permanencia en el hogar es voluntaria, el trabajo del equipo que recibe implica sostener ese alojamiento, lo que se logra a partir de la construcción de un vínculo de confianza inicial que requiere tiempo, presencia y constancia para consolidarse. Para ello es fundamental habilitar espacios de escucha, incluso cuando no haya respuestas certeras; sostener los silencios y respetar los tiempos subjetivos que requiere cada niño para apropiarse del lugar y poder entablar vínculos significativos.

En contraste, el ingreso a una residencia protegida para personas adultas con padecimiento mental es de carácter voluntario y gradual. Se realiza a partir de un proceso de admisión articulado entre la DGSAM y el equipo profesional de la residencia. A diferencia de lo que sucede en los hogares para niñeces, este ingreso se lleva a cabo de manera paulatina: les usuaries son invitadas a conocer el dispositivo y sus instalaciones y posteriormente, si están de acuerdo, se formaliza su ingreso mediante la firma de un consentimiento informado. En dicho documento se vuelcan los objetivos generales de trabajo en la Residencia; los derechos y responsabilidades de les usuaries; las normas de convivencia y pautas de permanencia; los objetivos específicos que se construyen junto al usuarie para el corto/mediano plazo, los cuales son evaluados en un tiempo también acordado entre le usuarie y el equipo profesional.

Cabe señalar que en la mayoría de los casos, estas personas han transitado previamente internaciones en dispositivos monovalentes, por lo que su vida cotidiana ya ha sido profundamente transformada.

A pesar de estas diferencias, ambos dispositivos comparten un punto en común: el ingreso implica la irrupción de una nueva cotidianidad, marcada por rutinas, horarios y nuevos vínculos por construir. Al mismo tiempo, el ingreso modifica la dinámica interna del dispositivo, ya que implica la reorganización de las relaciones y la configuración de nuevas grupalidades. La convivencia se reconfigura constantemente con cada ingreso o egreso.

En cuanto a las condiciones de vida previas al ingreso, las mismas suelen estar atravesadas por múltiples vulneraciones. En el caso de las niñeces, muchas veces llegan con redes familiares frágiles o inexistentes, sin escolaridad o con trayectorias interrumpidas, sin identidad registrada, sin controles de salud, sin miramiento (Ulloa, 2005); así como también otras veces pueden haber lazos afectivos y amorosos pero en coexistencia con la exposición a múltiples instancias de descuido que podrían hasta poner en riesgo su vida. De hecho, en la mayoría de los casos, les progenitores se encontraban atravesando un consumo problemático de sustancias y con escasa o nula red socioafectiva, lo que incidía directamente en la calidad y continuidad de los cuidados que le podían brindar a sus hijes.

En el campo de la salud mental, la situación no es menos preocupante: la falta de turnos, la escasez de recursos y la ausencia de políticas públicas eficaces dificultan el acceso a una atención integral. Los dispositivos intermedios entre el centro de vida de una persona y el ingreso a una institución evidentemente son insuficientes. La trayectoria institucional suele repetirse como un circuito cerrado: ingreso por guardia de salud mental, internación, alta, retorno al territorio sin dispositivos de acompañamiento, nuevo ingreso a la guardia.

Frente a este panorama, los dispositivos convivenciales se tornan en espacios en los que transcurre la vida cotidiana, entendida ésta como “espacio de condensación de vectores múltiples y dinámicos, en el cual, procesos históricos, culturales, económicos, políticos y sociales se vertebran creando determinadas condiciones para la producción y reproducción de la vida humana” (Senatore, 2017:319).

Lo público y lo privado se entrecruzan: lo íntimo de la vida cotidiana se desarrolla en un espacio que es colectivo, compartido y regulado por normas institucionales. La convivencia se da con otros, con pares, y la grupalidad se construye (y reconstruye) constantemente.

De temporalidades y transitoriedades

Una de las dimensiones que comparten los dispositivos convivenciales es que están pensados, al menos normativamente, para ser espacios transitorios.

En el caso de los Hogares Convivenciales, la normativa vigente establece un límite de 180 días para que se defina la situación de los niños. En teoría, en ese plazo deberían agotarse todas las instancias dirigidas a revertir los motivos que dieron origen a las medidas de protección excepcional; darse la búsqueda de posibles adultos cuidadores en su ámbito familiar y en caso de no ser posible, declarar la situación de adoptabilidad. El tiempo promedio de permanencia en el Hogar es variable. En términos generales el tiempo mínimo puede ser de 3 meses, pero no es el caso de la mayoría, quienes permanecen más de 2 años.

Por otro lado, en la Residencia Protegida, si bien no existe un tiempo explícitamente establecido para la permanencia de los usuarios, la DGSAM estipula un plazo máximo de dos años. No obstante, la mayoría de los usuarios residen allí desde hace más de diez años. Como consecuencia de las internaciones prolongadas en hospitales monovalentes, los usuarios ven afectadas algunas de las habilidades que son necesarias para la vida cotidiana e ingresan a la Residencia luego de años de cronicidad: “aquella relación regular, de dependencia, que el sujeto tiene con un servicio de salud en un tiempo que se transforma en indeterminado, una temporalidad más allá de la que habitualmente se pueda establecer” (Yonson, 2014:5).

Es así que desde una perspectiva de Salud Mental Comunitaria, en la Residencia se trabaja sobre la administración del dinero, la organización del tiempo, las habilidades sociales y de vinculación, entre otras dimensiones que tienen como horizonte el recupero progresivo de sus derechos, la reconstrucción como sujetos de derechos y de la mayor autonomía posible.

En el hogar convivencial surgen preguntas por parte de los niños acerca de por qué están en un hogar, cuánto tiempo permanecerán allí, si podrán ver a su familia, si tendrán una “nueva familia”. La incertidumbre también atraviesa a las profesionales del equipo, quienes reciben a los niños con un futuro incierto. Para muchos niños, habitar un hogar implica sentirse alojados por primera vez, construir afectos, reconocerse parte de una trama; otra vez, reconstituirse sujetos de derechos.

Ahora bien, cabe preguntarse quiénes definen cuánto tiempo es suficiente, adecuado o excesivo para permanecer en un dispositivo convivencial cuando no es sólo el paso del tiempo lo que importa sino qué se hace con ese tiempo, cómo se lo habita, quiénes acompañan. Los marcos normativos y/o administrativos intentan delimitar un tiempo “razonable”, pero la realidad diaria en estos dispositivos demuestra que los procesos son complejos y singulares; los tiempos se definen día a día exigiendo un acompañamiento situado, ético y político capaz de escuchar a cada sujeto, su tiempo y su deseo en el marco de lo posible.

Proyectos de vida ¿(des)institucionalizados?

En los apartados anteriores se desarrollaron los procesos de ingreso y permanencia en los dispositivos convivenciales; en este apartado se hablará sobre el egreso de los mismos.

Dependiendo de cada dispositivo y situación, tienen sus particularidades pero suelen estar condicionados por múltiples variables, estructurales, materiales y simbólicas.

En el Hogar convivencial, la vía del egreso puede ser por revinculación con la familia de origen o ampliada, mediante la adopción o por llegar a la mayoría de edad sin que hubiera podido constituirse alguna alternativa previa. El cumplimiento de los 18 años se presenta como un límite institucional tajante, ya que a partir de esa edad se les considera adultes, obligados a dejar el hogar e iniciar un proyecto autónomo, muchas veces sin redes ni recursos suficientes. Si bien actualmente se encuentra vigente el Programa Nacional de Acompañamiento para el Egreso (PAE)², últimamente se han registrado demoras en los pagos y tampoco queda suficientemente clarificada la modalidad de la asistencia económica (si es mensual o si se cobra una vez concretado el egreso). El equipo profesional no suele tener mucha injerencia en la toma de decisiones -a pesar de que son ellos quienes acompañan las niñeces en el cotidiano- ya que la decisión final suele estar en manos del poder judicial, muchas veces desde una lógica fragmentaria.

En el caso de la adopción, una de las dificultades/obstaculizaciones que se observan se vincula con la existencia de cierta selectividad construida alrededor del “perfil deseable” por parte de los pretensos adoptantes, según los criterios predominantes en el Registro Único de Aspirantes a guarda con fines adoptivos (RUAGA)³. A su vez, se observa que la cantidad de personas que se inscriben en el RUAGA es cada vez menor, siendo que en 2018 había 4.580 solicitantes y actualmente hay 1.233. Esta tendencia se vincula, entre otras cuestiones, a la persistencia de falta de información, mitos y/o prejuicios sobre el proceso de adopción, y también a la construcción de proyectos de vida que no incluyen la conformación de una familia con hijos.

A esto se suma que en los casos en los que se decide avanzar con la adopción, suele invisibilizarse la situación de las familias de origen, las que quedan desdibujadas del proceso. La Ley 26.061 garantiza el derecho de las familias a ser notificadas fehacientemente y a contar con instancias de apelación ante la declaración del estado de adoptabilidad, lo cual tiende a dilatar los plazos judiciales. Esta tensión entre el respeto por los derechos de las familias de origen, el interés superior de los niños y la necesidad de definir la situación de los mismos vuelve a evidenciar la necesidad de contar con equipos profesionales que acompañen integralmente estos procesos.

Desde la Residencia Protegida, los obstáculos para el egreso y el armado de un proyecto de vida fuera de la institución también son múltiples. A la falta de ingresos económicos suficientes para solventar el acceso a una vivienda se suma la insuficiencia de dispositivos territoriales de acompañamiento sostenido, una precarización laboral generalizada, redes socioafectivas frágiles o inexistentes. Las trayectorias de internación previas, la estigmatización de los padecimientos mentales, la crisis de atención en salud mental, son otras variables que inciden en la prolongación de la permanencia en la residencia.

Es decir que más allá de las barreras materiales, muchas veces son las propias condiciones subjetivas -configuradas durante años de vida institucional- las que dificultan los egresos. Por ejemplo, la DGSAM cuenta con un Departamento Asistido (con cuatro vacantes) que estuvo

2 Destinado a adolescentes y jóvenes de entre 13 y 21 años que viven en dispositivos de cuidado formal convivenciales o con una familia cuidadora. Pueden permanecer en el programa hasta los 25 años si acreditan estudios. Se asigna una persona como referente y una asignación económica mensual, equivalente al 80% de un salario mínimo, vital y móvil, que se cobra una vez que egresan del hogar convivencial o de la familia cuidadora. <https://www.argentina.gob.ar/desarrollosocial/programas/pae>

3 Más del 80 % de los postulantes continúan con criterios de límite de edad (hasta 2 años), sin problemas de salud, sin discapacidad y no para grupos de hermanxs: <https://www.argentina.gob.ar/justicia/adopcion/Estadísticas-DNRUA>

algunos años deshabitado. El proceso de los usuarios que logran tomar la decisión de intentar un egreso al departamento dan cuenta del impacto que tiene para ellos el cambio de rutina (ya que implica una mudanza de barrio), el cambio en cuanto al grupo conviviente y la necesidad de asumir mayor responsabilidad en cuanto a la organización de la vida cotidiana (administrar el dinero, realizar compras, cocinar, sostener el tratamiento ambulatorio). La planificación de los egresos y su concreción demanda tiempo que el equipo profesional acompaña, abogando por la posibilidad de un egreso lo más cuidado posible.

Desde una perspectiva más estructural, cabe señalar que todas las personas atravesamos instituciones, pero algunas vidas están más institucionalizadas que otras. En general, recae una mayor regulación institucional sobre aquellas personas atravesadas por contextos de vulnerabilidad socioeconómica. Como sostiene Senatore (2017), se trata de una forma de judicialización de la vida cotidiana que suele predominar en los sectores populares.

Paralela y paradójicamente, nos encontramos en un contexto de transformación de los patrones institucionales clásicos. Como plantea Sierra (2020), las formas tradicionales de socialización, como la familia, escuela, trabajo, se encuentran en proceso de declive. Esto conlleva a preguntarse cuáles son los formatos institucionales necesarios para las subjetividades actuales.

Mientras tanto, las políticas sociales se estructuran desde una lógica instrumental centrada en la intervención sobre los efectos más visibles y superficiales de la cuestión social, sin cuestionar las raíces estructurales que los generan, vinculadas al propio funcionamiento del sistema: la violencia y el consumo (Senatore, 2017). En esta línea, las leyes que intentan dar respuesta a estas situaciones se apoyan en un doble movimiento: por un lado profundizan el control jurídico sobre la vida cotidiana de ciertos sectores y por otro, diluyen la responsabilidad del Estado respecto a las causas estructurales que originan estas desigualdades (Senatore, 2017).

Intervención profesional desde Trabajo Social

En este apartado se propone una aproximación reflexiva al quehacer profesional del Trabajo Social en los dispositivos convivenciales. En primer lugar, el trabajo cotidiano de las profesionales de Trabajo Social se configura desde una presencia sostenida en los dispositivos, en la vida diaria de quienes habitan la institución. Implica acompañar procesos singulares, sostener espacios de escucha, identificar emergentes, registrar, sistematizar, articular, entre otras acciones. En términos generales, desde Trabajo Social se habita cotidianamente la institución, y ese estar implica disponibilidad para el acompañar.

Como proponen Rizzo y Sierra (2025), la presencia puede pensarse desde tres dimensiones del cuerpo: el cuerpo que *escucha*, disponible y abierto al encuentro; el cuerpo *movilizado*, que sostiene las acciones necesarias para intervenir en situaciones complejas y el cuerpo *operativo*, que actúa dentro de la trama burocrática para destrabar obstáculos y facilitar el acceso a derechos. En dispositivos como el hogar convivencial o la residencia psicosocial, estas dimensiones se entrelazan permanentemente.

Los acompañamientos se despliegan entre distintos tiempos que atraviesan la vida institucional: el tiempo jurídico, el administrativo, el institucional, el subjetivo; por eso se requiere de una ética del cuidado que respete y se construya sobre la base de la temporalidad que precisa la construcción de los vínculos. En estos contextos caracterizados por la multiplicidad de organismos intervinientes, cada uno con marcos normativos, tiempos y lógicas diferentes, el Trabajo Social tiene un papel central en la articulación interinstitucional.

En ese mismo sentido, las situaciones complejas que se abordan exigen también un trabajo interdisciplinario por parte de los equipos profesionales. Al tratarse de dispositivos de cuidado, se requiere considerar a los sujetos en su integralidad. Por eso, el abordaje de cada realidad implica necesariamente construir estrategias en diálogo con otros profesionales, potenciando saberes y aportes desde otros campos disciplinares. Tal como señala Stolkiner (2005), la interdisciplina es una práctica reflexiva, ética y situada, implica generar acuerdos en los equipos profesionales, centrados en la integralidad de los sujetos como sujetos de derecho.

Por lo tanto, en cada estrategia de intervención se construyen redes y se busca la comunicación entre los actores, por sobre todo, manteniendo en el centro de la escena la historia, la perspectiva, voces y deseos de quienes habitan las instituciones. En este sentido, desde Trabajo Social se busca construir redes de apoyo e impulsar la colectivización de los cuidados, convocando no sólo a otras instituciones sino también a actores significativos de la comunidad, organizaciones sociales, referentes afectivos, es decir, a otros actores que también son parte de la vida cotidiana.

Como plantea Ulloa, es necesario construir escenarios cuidadosos que habiliten a los sujetos a devenir deseantes, a recuperar la capacidad de proyectar, de tramar lazos y de alojarse en lo común. Se requiere necesariamente asumir el valor central de la escucha, la empatía y el miramiento en nuestras intervenciones (Ulloa, 2013 en Sierra, 2016).

En definitiva, el quehacer profesional del Trabajo Social en estos dispositivos se sostiene en una ética de la implicación, del acompañamiento situado y de la construcción colectiva de estrategias de intervención; de dar lugar y tiempo a la palabra, el deseo y los vínculos; en alojar y ser parte de ese espacio cotidiano de contención para las subjetividades que lo habitan. Indudablemente se es parte de un espacio que al principio para los sujetos es un lugar desconocido; luego con el tiempo se transforma en su hogar y arman allí convivencia, vínculos entre pares y con los equipos profesionales.

Reflexiones finales

Este trabajo buscó reflexionar acerca de los procesos de institucionalización en niñeces y adulteces. Las trayectorias de vida de las personas que habitan estas instituciones devienen de un entramado estructural, sociohistórico y político que condicionan profundamente la posibilidad de constituirse como plenos sujetos de derechos.

Es así que el tránsito por los dispositivos se convierte en una veta para que ese (re)armado como sujetos pueda suceder. Acompañar las vidas cotidianas en estos contextos implica, por un lado, desafiar las tensiones que se presentan entre las normas y el devenir, entre lo que se puede y lo que se desea; supone corporalidad, escuchar, sostener, contener, alojar.

Este trabajo también pone en tensión la idea de institucionalización como sinónimo de encierro o tutela. En muchos casos, el ingreso a un dispositivo convivencial es el primer espacio en el que se habilita un cuidado sostenido, un vínculo significativo, una posibilidad de reorganizar algo de lo propio y de lo colectivo. En escenarios caracterizados por la fragmentación institucional, lazos sociales fragilizados o nulos, se presenta la responsabilidad de construir espacios donde alojar la vida, sostener la palabra, y acompañar el armado de nuevos proyectos. En este sentido, es posible reconocer tanto los límites institucionales como las potencialidades. En estos dispositivos, los acompañamientos pueden pensarse como un puente entre lo singular y lo colectivo, entre el pasado, el presente y lo posible de co-construir a futuro.

Bibliografía

- Bleger, J. (1966). *Psicohigiene y Psicología Institucional*. Buenos Aires, Paidós.
- García Fanlo, L. (2011). ¿Qué es un dispositivo?: Foucault, Deleuze, Agamben. *A Parte Rei: Revista de Filosofía*, (74), 1–26.
- Goffman, E. (1972). *Internados. Ensayos sobre la situación social de los enfermos mentales*. Buenos Aires, Amorrortu.
- Ley 26.061 (2005). *Ley Nacional de Protección Integral de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes* (Argentina). <https://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/110000-114999/110778/norma.htm>
- Ley 26.657 (2010). *Ley Nacional de Salud Mental* (Argentina). <https://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/175000-179999/175977/norma.htm>
- Ley Provincial (Buenos Aires) N° 13.298 (2005). *Promoción y protección integral de los derechos de los niños*. https://www.mpba.gov.ar/files/documents/ley_13298-05.pdf
- Podestá, G., Naveira, L., Dawson, M. S., Chaves, V., Vegh, M., Basualdo, F., Aducci, E., & Zallocco, V. (s.f.). *Experiencias de protección integral de derechos de niños, niñas y adolescentes en espacios de convivencia: Pre/supuestos antes de tiempo: egresos de un hogar convivencial /sin tiempos y sin presupuestos*. Ponencia presentada en la 1ra Jornada de Hogares.
- Rizzo, N., & Sierra, N. (2025). Narrar lo que se hace. Cuerpo y estatalidad. *Conciencia Social. Revista digital de Trabajo Social*, 8(16), 92–105. <https://revistas.unc.edu.ar/index.php/ConCienciaSocial/article/view/48747>
- Senatore, A. (2017). *La familia como sujeto de intervención. Procesos de judicialización de la vida cotidiana*. Buenos Aires: Ediciones del CCC – Centro Cultural de la Cooperación.
- Sierra, N. (2016). Presencia constante: Acompañamientos institucionales ante situaciones complejas. *Revista de Políticas Sociales*, 3(4), 37–42. <http://www.publicacionesperiodicas.unm.edu.ar/ojs/index.php/rps/article/view/255/217>
- (2020). Proximidad y afectividad en las instituciones contemporáneas. *Revista Cátedra Paralela*, (17). ISSN 2683-9393. <https://catedraparalela.unr.edu.ar/index.php/revista/article/view/59/50>
- Stolkiner, A. (2005). *Interdisciplina y Salud Mental*. En IX Jornadas Nacionales de Salud Mental, I Jornadas Provinciales de Psicología: Salud Mental y Mundialización: Estrategias Posibles en la Argentina de Hoy, 7 y 8 de octubre 2005, Posadas, Misiones, Argentina. https://salud.rionegro.gov.ar/documentos/salud_mental/Interdisciplina%20y%20Salud%20Mental.%20Stolkiner.pdf
- Ulloa, F. (2005). *Sociedad y crueldad*. En Seminario Internacional La escuela media hoy. Desafíos, debates, perspectivas (Panel: Brecha social, diversidad cultural y escuela), del 5 al 8 de abril, Huerta Grande, Córdoba. <https://es.scribd.com/document/537179475/Ulloa-Sociedad-y-crueldad>
- Yonson, V. (2014). Reflexiones en torno a la noción de cronicidad en Salud Mental. *Revista Margen* (75). <https://www.margen.org/suscri/margen75/yonson75.pdf>